



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luis Piedra Buena"

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Nombre del organismo contratante: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA-ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO - UOC 0038/035 Domicilio: Martínez de Hoz s/n. Base Naval Mar del Plata. Correo electrónico: essb.contrataciones@ara.mil.ar Teléfono: 0223-451-9904 interno 5186 / 5210

Tipo de selección: Contratación Directa		
Tipo: Trámite Simplificado.	N ° 28	Ejercicio: 2016
Clase: sin clase		
Modalidad: sin modalidad		
Expediente N °: 241 /16		Ejercicio: 2016
Rubro: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL.		
Objeto de la contratación: servicio de lunch con criterio sustentable para ser empleado en evento protocolar por egreso de los cursos regulares de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.		
Costo del Pliego: Sin costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA, Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n, (7600) MAR DEL PLATA		
Día: 27/09/16		
Hora: 08:00hs		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA, Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA , Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar y dirección: ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.BNMP- Martínez de Hoz s/n (7600) MAR DEL PLATA.		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS		
Lugar y dirección: ESCUELA NACIONAL DE PESCA , Martínez de Hoz entre Irala y Ayolas s/n (7600) MAR DEL PLATA		
Plazo: hasta el día y hora de apertura		
Horario: Lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs		



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA-ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO-
Denominación de la UOC: UOC 0038/035
Domicilio: Martínez de Hoz s/n. Base Naval Mar del Plata.
Correo electrónico: essb.contrataciones@ara.mil.ar
Teléfono: 0223-451-9904 interno 5186 / 5210

Tipo de selección: Contratación Directa.		
Tipo: Trámite Simplificado.	N° 28	Ejercicio: 2016
Clase/ causal del procedimiento: sin clase.		
Modalidad: sin modalidad.		

N° de Expediente: 241 /16	Ejercicio: 2016
Rubro: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL.	
Objeto: servicio de lunch con criterio sustentable para ser empleado en evento protocolar por egreso de los cursos regulares de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.	
Plazo de duración del contrato: artículo 2	
NOTIFICACIONES: artículo 3	

ESPECIFICACIONES TECNICAS: se encuentran detalladas en el anexo II.

Detalle de la prestación:

Calidad: ver anexo II punto 3.
Tolerancia: artículo 11.3
Muestra: artículo 7.2 inc b).
Visita: no es de aplicación.
Muestra de patrón: artículo 7.2 inc b).

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos.

OFERTAS ALTERNATIVAS: No es de aplicación.

OFERTAS VARIANTES: No es de aplicación.

OFERTAS PARCIALES: No es de aplicación.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: 1 (un) original.

GARANTÍAS: ver artículo 8, según corresponda.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: ver artículo 9.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: ver artículo 10.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: no es de aplicación.

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento de contrato: 5(cinco) días.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: ver artículo 11.3

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios: a partir de la orden de compra.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: ver artículo 11.3

Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.BNMP- Martínez de Hoz s/n.

Régimen de penalidades: capítulo V y VI del Decreto 893/12. Ver Artículo 14

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: ver artículo 12y 13

FACTURACION: ver artículo 14.

PAGO: ver artículo 15.

JURISDICCION APLICABLE: ver artículo 17.



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

ANEXO I

"PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "CLAUSULAS PARTICULARES"

N° de Contratación: 28 /16

N° de Expediente: 241 /2016, ESSB, LGJ.

Rubro Comercial: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL.

La presente contratación se instrumenta bajo las normas establecidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el Decreto N° 893/12 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y la Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales", con las particularidades que se indican a continuación:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa obtener la contratación de un servicio de lunch con criterio sustentable para ser empleado en evento protocolar por egreso de los cursos regulares de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración será hasta completar la totalidad de los servicios contratados.

3. NOTIFICACIONES

Vía Internet: por medio de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ingresando con usuario y contraseña al acceso directo "Contrataciones Vigentes", debiendo comunicar la obtención a través del e-mail compras@escueladepesca.edu.ar , esnecompras@escueladepesca.edu.ar, respetando el formato exigencias por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante Disposición de la Subsecretaría de Gestión Pública N° 6/2012, indicando número de CUIT, razón social o nombre/s y apellido/s completos, datos del procedimiento y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que se cursen Este mensaje y la confirmación por parte de esta Institución deberán ser impresos y acompañados por el oferente junto con la documentación. Quienes opten por esta vía, también podrán formular consultas sobre el Pliego a la dirección de correo electrónico essb.contrataciones@armada.mil.ar. En caso de existir diferencias, se tendrán por válidas las cláusulas contenidas en el expediente.

Personalmente: en la sede de la Escuela Nacional de Pesca sita en Av. Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas s/n, zona fiscal Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035, 1º piso, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas que se detallan en el **Anexo II** que integra este pliego serán desestimadas sin reclamo alguno.

5. MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos Argentinos.

6. OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

No se aceptaran propuestas alternativas y/o variantes.

7. REQUISITOS DE LA OFERTA Y DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA.

Los OFERENTES deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/12 y art.9, 10 y 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, (<http://www.infoleg.gov.ar/normativas>), disposición N° 58/14.

7.1 La oferta deberá presentarse por original, en el **FORMULARIO DE COTIZACION (ANEXO III)** debidamente completada y firmada en todas sus hojas por el oferente o apoderado, con la debida aclaración de firma y la acreditación de la personería invocada. En este formulario solo deberán ser cotizados los art. que guarden relación a la especificación técnica.

Podrá presentarse la oferta hasta el día y hora indicados para la apertura, en sobre, cajas o paquete cerrado, conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura. La presentación de la Oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que **no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta (art. 64 Decreto N° 893/12).**

El titular de la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 será el depositario de las propuestas que se reciban y permanecerán reservadas hasta día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación.

7.2. Los OFERENTES deberán adjuntar a su oferta y formando parte de la misma la siguiente documentación:

- a) Contener la **garantía de oferta** o la constancia de haberla constituido, en los casos de corresponder
- b) Las **muestras**, no es de aplicación.
- c) La **declaración jurada** referida en el artículo 70, inciso g) apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten **bienes de origen nacional**, de acuerdo a la normativa vigente en la materia .(ANEXO V)
- d) La **declaración jurada** referida en el artículo 70, inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos que se trate de **bienes a importar**. (ANEXO VI)
- e) Los **oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)** deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción, o que deban **actualizar sus formularios** a la fecha de presentación de su oferta; según lo detallado en el Anexo 1 de la disposición 58/14 ONC. (**duración de los formularios es de un año calendario**)
Constancia donde surja la acreditación de los firmantes de las ofertas presentadas:
 1. **Si el OFERENTE es Persona Física:** declaración jurada donde conste nombre y apellido completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad. (anexo I de los formularios del Sipro).
 2. **Si el OFERENTE es Persona Jurídica:**
 - **Copia del Contrato social o estatuto**, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes, certificada por autoridad competente o escribano público, de la cual surja que el firmante se encuentra facultado para obligarla.
 - **Copia de la última acta de asamblea con la constitución del Directorio:** de donde surge la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta, certificada por autoridad competente o escribano público, de la cual surja que el firmante se encuentra facultado para obligarla.
 3. **Si el representante es Apoderado:** se constata el ALTA en la página de internet www.argentinacompra.gob.ar y si se encuentra aprobada la representación que invocan. Caso contrario deberán traer original o copia certificada ante autoridad competente o escribano Público del Poder que lo habilita como tal para darle la validación a sus apoderados y/o representantes legales.
- f) Los **oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)** deberán acompañar **los Formularios estándar del SIPRO** aprobados por Disposición de Secretaria de Gestión Pública N° 06/12, actualizados a la fecha de presentación de su oferta, los que se podrán obtener mediante la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones :
 - Datos básicos: **personas físicas:** anexo I; **personas jurídicas:** anexo I, II, III.
 - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con La Administración Pública Nacional;
 - Declaración Jurada de Elegibilidad;
 - Declaración Jurada Informe de Principales Clientes;
 - Declaración Jurada de Balances Cierre del Ejercicio;
 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral Vigente.
- g) Constancia de inscripción **AFIP** vigente a la fecha de la apertura.
- h) Copia del **Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional** vigente a la fecha de la apertura, en caso de corresponder.
- i) **Declaración Jurada** donde deberá dejar expresa constancia si goza de excepción impositiva y su situación ante el IVA.
- j) **Declaración Jurada de Incompatibilidades y conflicto de intereses, Anexo IV.**
- k) **Certificado de Visita, según Anexo VII** de corresponder, tal visita deberá realizarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 horas. El respectivo certificado otorgado deberá ser rubricado por un funcionario competente de la ESNP.
- l) **Certificación de Situación de la empresa en relación al del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal) que no registra sanciones.** Se ingresa a la página web: www.repsal.gob.ar.
- m) **Constancia de constitución de domicilio legal y especial en la ciudad de Mar del Plata**, donde se considerará válida toda notificación que se curse, indicándose además número de teléfono/fax y dirección de correo electrónico. En caso de producirse cambios deberá informarse fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes, a la UOC de la Escuela Nacional de Pesca, si se produjera durante la sustanciación del procedimiento y hasta el cumplimiento total del contrato. NO SE TOMARA OTRO

CORREO DE E-MAIL que el declarado en SIPRO y el Anexo III.

- n) **FORMULARIO de COTIZACIÓN (ANEXO III)**, indicando precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total en números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 del decreto n° 893/12. (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>).

No se recibirán ofertas con posterioridad a la fecha y hora correspondientes a la apertura. (Artículo 62 del Anexo que integra el Decreto N° 893/12).

CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CON CERTIFICACIÓN, SE PODRÁ PRESCINDIR DE LA MISMA SI SE PRESENTA EN EL DESTINO EL ORIGINAL Y COPIA PARA DICHO ACTO.

8. GARANTÍAS

Los OFERENTES y ADJUDICATARIO, deberán constituir sus garantías, a favor del "ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA".

En el supuesto particular que se constituyan garantías mediante cheques certificados, deberán ser emitidos a la orden de: ARA 4522/379-CTGN-RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS.

Los citados cheques serán depositados en la cuenta que posee la ARMADA ARGENTINA, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Tal depósito no devengará intereses de ninguna especie a favor del librador.

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar el mantenimiento de la oferta, los oferentes deberán agregar a su cotización – a la fecha de apertura- una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta durante el periodo de vigencia.

La garantía que prevé esta cláusula podrá implementarse en las formas establecidas en el artículo 101 del Decreto N° 893/12.

De no superar la garantía de oferta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), no será necesaria su presentación.

8.2. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario deberá entregar a la ARMADA ARGENTINA una garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. En caso de incumplimiento, vencido dicho plazo será intimado para que la presente en un nuevo plazo igual que el original. En caso de que no la integre en dicho plazo, se rescindirá el contrato y se intimará al pago del importe equivalente al valor de dicha garantía.

Esta garantía se podrá implementar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

8.3 GARANTÍA DE IMPUGNACION

En el caso que un OFERENTE hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en UN (1) año calendario, deberá presentar una garantía del TRES POR CIENTO (3%) que se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 100 acápite d) del Anexo que integra el Decreto 893/12. Sera de aplicación el art. 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Si el impugnante no reviste la calidad de oferente, o fuera oferente y la impugnación sea por cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación o impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos el valor de la garantía será de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.052,00) IVA INCLUIDO.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad comercial del oferente y las condiciones técnicas particulares especificadas en el Anexo II que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en el renglón cotizado – en forma expresa – el precio unitario y total del renglón. Si el total cotizado del renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será considerado único, fijo e invariable, durante todo el período que abarque el trámite de este procedimiento de selección y, asimismo, en el plazo de vigencia de la contratación adjudicada.

10.3. Asimismo, el oferente podrá, de así desearlo, realizar una oferta en la cual otorgue un descuento por la adjudicación de todos los renglones que coticen. En este caso, se considerara aquella que en el Anexo III formulario de cotización ganara el renglón con la oferta original y se tomara ser la más conveniente de todas para el organismo

10.4. En virtud de la modificación introducida por la Ley N 26.940 al artículo 28 del decreto delegado n° 1023/01 de PROMOCION DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE LABORAL se incorpora la CAUSAL DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE, a los empleadores incluidos en el registro Público de Empleadores con sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. La

jurisdicción evaluará la situación, ingresando a la página web www.repsal.gob.ar en tres oportunidades: en la apertura, en la etapa de evaluación de ofertas y de adjudicación.

10.5. En cuanto a la idoneidad comercial del oferente se estará a lo dispuesto por el artículo 16 del decreto 1023/01 que establece: "la información obrante en base de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de los organismos contratante.

10.6. Dadas las características propias de la presente contratación, la adjudicación será por renglón completo.

10.7. La ARMADA ARGENTINA-ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO descartará la oferta que no cumpla con los recaudos de presentación establecidos en el artículo 7 del presente pliego y con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo II, siendo las decisiones que se adopten al respecto, definitivas, inapelables e irrevocables

11. DATOS DE LA EJECUCIÓN

11.1. PLAZO PARA LA INTEGRAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato conforme lo establecido por el artículo 98 del anexo al decreto N° 893/12.

11.2. PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: A partir de la confirmación de los viajes.

11.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 11.3.1. **Fecha de Inicio:** fechas aproximadas 21 de octubre y 09 de diciembre.
- 11.3.2. **Cantidades máximas/ mínimas de unidades:** acorde a lo indicado en el Anexo II.
- 11.3.3. **Envase y embalaje:** fácil reciclado y/o menor al 25% de material reciclado.
- 11.3.4. **Frecuencia:** 2 eventos
- 11.3.5. **Plazo de vigencia de la contratación adjudicada:** el plazo de vigencia de la licitación adjudicada será hasta el día de la recepción definitiva del suministro.
- 11.3.6. **Lugar:** Departamento Logística- Área Buceo - ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO, sita en Av. Martínez de Hoz s/n. Base Naval Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.
- 11.3.7. **Flete:** A cargo y costa del adjudicatario, para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento / elaboración hasta la dirección indicada en el lugar de entrega, en vehículos debidamente acondicionados y habilitados para el transporte del bien.
- 11.3.8. **Documentación:** El proveedor entregará la factura original y una copia de la misma en - Departamento Logísticas de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO, teléfono 0223-451-9904 interno 5186- 5210.
- 11.3.9. **Coordinaciones:** Unidad Requirente y/o comisión de recepción.
- 11.3.10. **Consultas e informes:** En la Escuela de Submarinos y Buceo, por escrito, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 14.00 horas y por vía e- mail a compras@escueladepesca.edu.ar.

11.4 REGIMEN DE PENALIDADES:

La falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del presente facultará a la ARMADA ARGENTINA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO, a la confección de **Actas por Incumplimiento de Contratos a cargo de la Comisión de Recepción de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.**

La Adjudicataria podrá efectuar su descargo por escrito dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber tomado conocimiento fehaciente de la misma.

La Comisión de Recepción de la ARMADA ARGENTINA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO y la Autoridad Administrativa Competente de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO, evaluará los descargos realizados por la empresa y notificará la aplicación de la multa o sanción.

Multa por mora en el incumpliendo del contrato: (art. 126 inc. c) punto 1) se aplicará una multa del cero coma CINCO (0.5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

12. RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles de realizada cada servicio de catering.

13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de la recepción definitiva, conforme lo establecido en el artículo 115 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Para el supuesto en que- al sólo juicio de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO el suministro recibido evidencie deficiencias, el ADJUDICATARIO deberá subsanarlas -a su costa- en el plazo de DIEZ (10) días corridos desde la fecha de su recepción provisoria.

De incumplir esta obligación, la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO rescindirá -sin reclamo alguno- la contratación adjudicada.

Dicho incumplimiento facultará a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO a rechazar la recepción definitiva que prevé esta cláusula, ejecutar la garantía de adjudicación y adoptar las demás medidas que aprecie corresponder. La rescisión precitada producirá sus efectos jurídicos - en forma automática y de pleno derecho- desde la fecha en que el ADJUDICATARIO reciba la comunicación fehaciente, no haciendo surgir reclamo alguno en su favor.

14. FACTURACION

14.1. Toda vez que la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO es consumidor final, las facturas que se presenten deberán llevar incluido el impuesto al valor agregado "IVA", sin discriminar ("B" o "C"). Se discriminará cualquier otro impuesto que grave el producto.

14.2. Si el proveedor y/o prestador es Responsable Inscripto en el IVA:

- Factura tipo "B" emitida por controlador fiscal o entregada en formularios confeccionados en imprenta o por auto impresores en todos los casos llevarán la denominación del comprobante (factura) y cuando sean emitidas por controladores fiscales, el logotipo que lo identifica, en la misma ubicación que para los comprobantes ya descriptos.

- Ticket Factura: podrán ser "B", "C" o "E". Su formato es similar a un tique, con un ancho mínimo de papel de 7 cm., contiene los datos de la operación, datos del comprador denominación dl comprobante (tique factura). Se identificara con el mismo logotipo fiscal y en la misma ubicación que para el tique.

- Facturación Electrónica: es el modelo tradicional de factura (Resolución General AFIP 1415/2003 Anexo II). Facturación Electrónica: es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003 Anexo II) con las adaptaciones:

- o Tiene código de autorización electrónico y su vencimiento.
- o Tiene consignado el tipo de comprobante "B", "C" o "E".
- o La ubicación física de los datos es similar a la factura de papel.
- o Es obligatorio que contenga código de barras.

14.3. Si el proveedor y/o prestador es Responsable No Inscripto o está adherido al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

- Factura tipo "C", será entregada cuando el emisor sea un responsable no inscripto o exento frente al IVA o responsable monotributista. Podrá ser emitida por Controladores Fiscales o entregada por proveedores en formularios confeccionados en imprentas y tendrán las mismas características que las facturas Tipo "B", excepto que la leyenda preimpresa referente a la identificación correspondiente al IVA deberá consignar "Responsable Monotributista (emitida por controlador fiscal o entregada en formularios confeccionados en impresoras con la leyenda preimpresa referente a la identificación correspondiente a IVA: responsable monotributo).

Los monotributistas que emitan nuevas facturas, en todos los casos tienen que tener Código de Autorización de Impresión (CAI).

-Factura Electrónica: Es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003Anexo II) con las siguientes adaptaciones:

- o Tiene código de autorización electrónico y su vencimiento.
- o Tiene consignado el tipo de comprobante "B", "C" o "E".
- o La ubicación física de los datos es similar a la factura de papel.
- o Es obligatorio que contenga código de barras.

14.4. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.5. La facturación deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino/organismo Escuela Nacional de Pesca receptor en el remito.

14.6. La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

14.7. Con la facturación se adjuntara:

- o El original de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión extendidas al efecto en la primera facturación, y en lo sucesivo copia de la Orden de Compra y el original de la Solicitud de Provisión.
- o Copia de la conformidad de la recepción definitiva otorgada.

La documentación arriba indicada, luego de su verificación, será girada al Departamento Abastecimiento de la Escuela Nacional de Pesca, 1 piso, para su procesamiento de pago

14.8 dicha factura además de los datos correspondientes deberá indicar lo siguiente:

14.8.1. Una descripción completa del elemento suministro y marca.

14.8.2. Tipo de presentación del elemento / (envase unitario y por bulto/granel). (de corresponder).

14.8.3. Peso, volumen o cantidad en forma unitaria (neto y bruto) y por bulto/granel), (de corresponder).

14.8.4. Numero de remito o constancia de entrega.

14.8.5. Origen de la mercadería.

14.8.6. En todos los casos, en las facturas deberá constar la clave única de identificación tributaria **(CUIT) del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA-ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO 30-54669501-4.**

14.8.7. Tanto la factura como los agregados deberán ser presentados por el adjudicatario en MARTINEZ DE HOZ S/N, Base Naval Mar del Plata, teléfono 4519904 interno 5186/5210- Departamento Logística de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.

15. PAGO

Se aplicará el artículo 117 del Anexo al Decreto Nº 893/12 en cuanto al plazo de pago será de 60 días.

De acuerdo a la Resolución Nº 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, el pago se efectuará a través de la **CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL ESTADO NACIONAL (CUTE).**

Asimismo se recuerda que la ARMADA ARGENTINA en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, al momento del pago procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- a. Impuesto a las ganancias.
- b. Impuesto al valor agregado.

El contratista facturará por viaje realizado, dicho importe será el que corresponde al renglón cotizado a su oferta, las facturas se presentarán dentro de los diez (10) días de cumplido la prestación del servicio contratado en el MARTINEZ DE HOZ S/N, Base Naval Mar del Plata, teléfono 4519904 interno 5186/5210- Departamento Logística de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO. Se hace constar que solo serán reconocidos y pagados los servicios efectivamente prestados.

16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir total o parcialmente la contratación adjudicada. El incumplimiento de esta obligación producirá la extinción automática y de pleno derecho de dicha contratación y facultará a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO a adoptar las acciones y medidas, que aprecie corresponder.

17. JURISDICCIÓN APLICABLE

Se deja establecido, que las controversias litigiosas que puedan surgir de la contratación adjudicada deberán dilucidarse ante los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, como también que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones –judiciales o extrajudiciales que las partes deban efectuarse, solo serán válidas, si se practican en los siguientes domicilios:

- 1) Para la ARMADA ARGENTINA-ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO en Martínez de Hoz s/n°, Base Naval Mar del Plata.
- 2) Para el ADJUDICATARIO, en el domicilio que deberá indicar en la oferta – a la apertura- .

18. RESCISIÓN CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

18.1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el ADJUDICATARIO por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de la ARMADA ARGENTINA- lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la ARMADA ARGENTINA, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

El ADJUDICATARIO estará obligado a cumplimentar- a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie- tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

18.2. El ADJUDICATARIO asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO, o a los bienes de todos ellos o de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

19. CERTIFICADO DE HABILIDAD FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES.

Los oferentes presentados en este procedimiento de selección cuyas cotizaciones asciendan a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) o un monto **mayor**, deberán agregar a su oferta el requerimiento o el **Certificado de Habilidad Fiscal para Contratar con el Estado Nacional** establecido por la RESOLUCION GENERAL N°1814/05 y sus modificatorias RESOLUCION GENERAL N° 2581/2009 y 2852/2010, emitidas por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Aquellos oferentes cuyas ofertas económicas sean de un monto total **inferior** a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00), deberán acompañar con su cotización una **DECLARACIÓN JURADA** debidamente rubricada en la cual dejen constancia que no poseen deudas previsionales (**Ley N° 17.250**).

De incumplirse por los cotizantes los recaudos precitados conforme al monto que corresponda a su respectiva oferta, la ARMADA ARGENTINA -por sí- y con intervención de sus funcionarios competentes, ingresara a los archivos informáticos que poseen la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) verificara si el respectivo cotizante se encuentra habilitado fiscalmente para contratar con el Estado Nacional.

En el supuesto que el Certificado de Habilidad Fiscal para Contratar con el Estado Nacional no estuviera vigente al momento de la adjudicación o perfeccionamiento del contrato por causas imputables exclusivamente a la Administración, la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratantes de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento (artículo 83, inciso "b", apartado 2° del Anexo al Decreto N° 893/12".

20. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO)

Se cumplirá lo establecido en el Capítulo 1 – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES del Título VIII del Anexo al Decreto N° 893/12.

Todos los OFERENTES que – a la fecha de apertura – no se encuentren inscriptos, incorporados, al SIPRO, deberán solicitar a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO en dicha fecha que efectivice su inscripción, agregando a tal fin en su oferta – a la apertura – la información y documentación establecida por el artículo 234 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12.

Asimismo, los Cotizantes que – a la fecha de apertura – se encuentran inscriptos, incorporados, en el SIPRO, sólo deberán suministrar a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO con su oferta – a la apertura – los datos, información, documentación, que hubiera variado desde la fecha de su última presentación en procedimientos de selección de ofertas tramitados por la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO u otros organismos del Estado Nacional.

De incumplirse por los Cotizantes – a la apertura - los recaudos precitados, la ARMADA ARGENTINA- por sí- y con intervención de sus funcionarios competentes, ingresará a los archivos informáticos de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) y verificará, si a la fecha de apertura, el respectivo Cotizante se encontraba habilitado para cotizar el rubro comercial requerido por este pliego.

21. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA.

Por aplicación del Artículo 12 del Decreto N° 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional) la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO podrá aumentar o disminuir en un VEINTE POR CIENTO (20%) el MONTO total adjudicado en las condiciones y precios pactados. En caso de ser necesario, la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO hará uso del aumento o disminución de hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), con la debida conformidad del ADJUDICATARIO, según lo establecido en el artículo 124 inciso a) apartado 1° (párrafo 2°) del Anexo al Decreto N° 893/12.

22. COMPRE ARGENTINO

Se otorgará preferencia para la adquisición o locación de bienes o servicios de origen nacional, en los términos previstos por la Ley N° 25.551 Régimen de Compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos – Compre Trabajo Argentino y su Decreto Reglamentario N° 1600/02.

Se considerará que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en el país, siempre que el costo de las materias primas, insumas o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción.

Asimismo se otorgará la preferencia descrita en el párrafo precedente a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementado en un SIETE POR CIENTO (7%) cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como Pequeñas y Medianas Empresas y, del CINCO POR CIENTO (5%) para las realizadas por las demás empresas que no correspondan con la clasificación anterior.

Asimismo se consigna la dirección del sitio de internet donde puede ser consultada la normativa completa de la Ley N° 25.551: [HTTP://WWW.MECON.GOV.AR/DIGESTO/LEYES/LEY25.551.HTM](http://www.meccon.gov.ar/digesto/leyes/ley25.551.htm).

23. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener indemne a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO de los recursos, demandas, reclamos o pretensiones compensatorias de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre el ADJUDICATARIO o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO. En consecuencia, el ADJUDICATARIO también estará obligado, a SUBROGAR A LA ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO a fin de satisfacer- a costa del ADJUDICATARIO- el objeto de los recursos, demandas, reclamos y/o pretensiones precitados, para el supuesto en que éstos se produzcan.

24. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

En todos los aspectos no prescriptos en este pliego de Cláusulas Particulares se aplicarán las siguientes normas jurídicas:

A) Decreto Delegado N° 1023/01 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

<http://infoleg.meccon.gov.ar/wp-content/uploads/2014/11/Decreto1023-2001actualizado.pdf>

B) Decreto N° 893/12. <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>.

C) Disposición N° 58/14-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. (Ver página web:

<http://www.infoleg.gov.ar/normativas>).

En caso de verificarse alguna contradicción entre las cláusulas generales y las particulares prevalecerán estas últimas.

25. DOCUMENTOS DEL LLAMADO A LICITACION

- a) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexo I, II, III, IV, V, VI.VII
- b) Notas Aclaratorias, Modificadorias, si las hubiere
- c) Todos los documentos mencionados en el punto: 7 del presente pliego.

26. LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Las ofertas se abrirán en la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 sita en Av. Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas s/n, zona Fiscal Puerto Mar del Plata, Pcia. de Bs. As en la fecha y hora indicadas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las mismas no podrán recibirse otras aun cuando el acto de apertura no haya iniciado. Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

27. VISTAS DE LAS PRESENTACIONES

En virtud del trámite simplificado se prescindirá del periodo de vista que sigue a la apertura de las ofertas. (Art. 147 inc d) del decreto 893/12).

28. PEDIDOS DE INFORMES ACLARATORIOS

La Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 y la Comisión Evaluadora de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO, podrán exigir a los oferentes las aclaraciones y/o ampliaciones que estime necesarias sobre las ofertas presentadas, respectivamente siempre y cuando tales requerimientos no alteren las condiciones estipuladas en este pliego y documentación complementaria faltante. Los oferentes deberán contestarlas por escrito, dentro del plazo estipulado en la solicitud de ampliación de la información y de los errores subsanables u omisión” (art. 85 del decreto 893/12).

Queda entendido que la solicitud de información a que se hace referencia precedentemente, se refieren a información aclaratoria o adicional a la solicitada por este Pliego y que luego de presentada la oferta, no se aceptaran reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias de las presentadas en dicha oferta.

29. CLAUSULA DE CONDICION SUSPENSIVA

El cumplimiento de las obligaciones emergentes para la ARMADA ARGENTINA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO - , en los términos pactados en el presente acto contractual, dependerá de la existencia de crédito suficiente para la adquisición de los artículos a efectuar, no dando lugar a indemnización o reclamo alguno, si debido a esta circunstancia las cantidades a proveer son menores a las licitadas, o se deja sin efecto la contratación.

30. REPARACION INTEGRAL ANTE INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE Y/O ADJUDICATARIO:

La ejecución de las garantías por parte de la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO - no obstará al reclamo por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados del incumplimiento del oferente y/o adjudicatario y hasta obtener la reparación integral de los daños que, como consecuencia de tales incumplimientos, se ocasionen a la ARMADA ARGENTINA- ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.

31. FACULTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

LA ARMADA ARGENTINA se reserva el derecho de:

- Adjudicar la totalidad del renglón
- Adjudicar parte del periodo licitado
- Dejar sin efecto la adjudicación, rescindiendo la correspondiente contratación, sin derecho a la otra parte a reclamaciones o indemnizaciones de cualquier naturaleza.
- Dejar sin efecto las oferta.
- No adjudicar aquellos oferentes declarados por autoridad competente como evasora y deudores morosos impositivos o previsionales, como así también los del fisco.
- Dejar sin efecto la licitación cuando existiera una única oferta o cuando considere excesivas las cotizaciones presentadas.
- Dejar sin efecto cuando existan condiciones que a su juicio así lo justifiquen sin invocación de causal alguna.



YANINA TENAGLIA
AGCV SUPERVISORA CLASE III
JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

ANEXO II**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

Las Especificaciones Técnicas que forman parte de este pliego, fueron desarrolladas en base a:

- 1) ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS en todo aquello que resulta compatible con las características propias de los bienes que la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO- ARMADA ARGENTINA - desea adquirir;
- 2) las normas internas propias en materia técnica y de seguridad y;
- 3) las disposiciones establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para las contrataciones según lo establecido en los Decretos Nº 1023/01 y Nº 893/12 y sus disposiciones conexas y complementarias.

1.- OBJETO.

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa para la contratación de un servicio de lunch con criterio sustentable para ser empleado en evento protocolar por egreso de los cursos regulares de la ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO.

2.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. El servicio ofrecido se detallará en el Formulario Oficial de la Oferta. Igual a la que como modelo se adjunta en el ANEXO II.
- 2.2. Todos los requerimientos de esta contratación deberán ser considerados mínimos, pudiendo el/los oferente/s presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
- 2.3. No se aceptaran propuestas alternativas / variantes.

R	COD CATALOGO	DESCRIPCIONES	U D M	CANTIDAD
1	399-03573-0001	PROVISION DE UN SERVICIO DE LUNCH PARA LA ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO. LUGAR: BASE NAVAL MAR DEL PLATA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO CANTIDAD DE PERSONAS 80. NO INCLUYE, VAJILLA, MANTELERIA Y RECURSOS HUMANOS. FECHA APROXIMADA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (FECHA DEFINITIVA A CONFIRMAR). INCLUYE: 100 SALADITOS SURTIDOS 75 PINCHOS CAPRESSE 100 BRUSQUETITAS DE SALMON ROSADO AHUMADO 70 CHIPS DE QUESO CON JAMON, QUESO Y TOMATE 100 SANDWICHES TRIPLES DE MIGA DE COPETIN 90 PINCHOS DE LOMO GRILLADOS 60 PINCHOS DE POLLO GRILLADOS 100 EMPANADITAS DE CARNE 100 EMPANADITAS DE JAMON Y QUESO 4 ESPEJOS COMBINADOS CON: BLANCO AVE JAMON CRUDO LECHON TROZADO QUESOS VARIADOS Y SABORIZADOS SOPRESATTA PIKLES Y OLIVAS 200 PANES PARA ACOMPAÑAR 1 PERNIL DE TERNERA PARA FILETEAR A CUCHILLO 4 SALSAS PARA ACOMPAÑAR	SERV	1

		2000 PANES SABORIZADOS PARA PREPARAR SANDWICHES 80 CASATAS 5 KG MASAS FINAS/ SECAS 30 BOTELLAS DE VINO TINTO LATITUD 33 10 BOTELLAS DE VINO BLANCO LATITUD 33 30 GASEOSAS 2 ½ LITRO LINEA COCA COLA 20 AGUA CON GAS ½ LITRO 20 SIDRAS		
2	399-03573-0001	PROVISION DE UN SERVICIO DE LUNCH PARA LA ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO. LUGAR: BASE NAVAL MAR DEL PLATA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO CANTIDAD DE PERSONAS 120. NO INCLUYE, VAJILLA, MANTELERIA Y RECURSOS HUMANOS. FECHA APROXIMADA 09 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (FECHA DEFINITIVA A CONFIRMAR). INCLUYE: 200 SALADITOS SURTIDOS 150 PINCHOS CAPRESSE 200 BRUSQUETITAS DE SALMON ROSADO AHUMADO 140 CHIPS DE QUESO CON JAMON, QUESO Y TOMATE 200 SANDWICHES TRIPLES DE MIGA DE COPETIN 180 PINCHOS DE LOMO GRILLADOS 120 PINCHOS DE POLLO GRILLADOS 200 EMPANADITAS DE CARNE 100 EMPANADITAS DE JAMON Y QUESO 8 ESPEJOS COMBINADOS CON: BLANCO AVE JAMON CRUDO LECHON TROZADO QUESOS VARIADOS Y SABORIZADOS SOPRESATTA PIKLES Y OLIVAS 450 PANES PARA ACOMPAÑAR 1 PERNIL DE TERNERA PARA FILETEAR A CUCHILLO 4 SALSAS PARA ACOMPAÑAR 2000 PANES SABORIZADOS PARA PREPARAR SANDWICHES 150 CASATAS 10 KG MASAS FINAS/ SECAS 60 BOTELLAS DE VINO TINTO LATITUD 33 20 BOTELLAS DE VINO BLANCO LATITUD 33 50 GASEOSAS 2 ½ LITRO LINEA COCA COLA 40 AGUA CON GAS ½ LITRO 40 SIDRAS	SERV	1

LAS OFERTAS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO A CONTINUACIÓN:

Conocimiento del pliego: La presentación de la propuesta implicará que los oferentes han estudiado las especificaciones del pliego.

Omissiones: Toda omisión de las presentes especificaciones deberá considerarse accidental y no implicará la falta de previsión de los recaudos técnicos requeridos para la normal adquisición de los artículos solicitados. Aunque no se indiquen taxativamente todas las tareas a realizar. El Adjudicatario deberá observar todos los recaudos que exigen las normas vigentes.



YANINA TENAGLIA
 AGCV SUPERVISORA CLASE III
 JEFE UOC



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

ANEXO III

"FORMULARIO DE COTIZACION"

Contratación Directa N° 28 /2016
Valor del Pliego: sin valor
Expediente N° 241 /2016, LGJ ESSB
Apertura: día 27/09 /2016 a las 08:00Hs.

PRESENTACION DE LA OFERTA: En la Escuela Nacional de Pesca, sita en Martínez de Hoz e/ Irala y Ayolas, zona fiscal Puerto Mar del Plata, primer piso, en la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta el día y hora de apertura.

Datos a Completar por el oferente	
Razón Social	
Domicilio legal	
Domicilio Fiscal	
Localidad	
Domicilio en MdP.	
Código Postal	
Teléfono	
Fax	
E-mail	
CUIT N°	
Beneficiario CUTE N° CBU	
Condición ante el IVA	
Exento de algún impuesto/ cual?	

JUNTO CON ESTE FORMULARIO PRESENTAR LOS FORMULARIOS DEL PUNTO 7 Y LOS ANEXOS II, III, IV, V, VI, VI, VII.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	IMPORTE	
				UNITARIO	TOTAL
1	PROVISION DE UN SERVICIO DE LUNCH PARA LA ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO. LUGAR: BASE NAVAL MAR DEL PLATA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO CANTIDAD DE PERSONAS 80.	SV	80		

	<p>NO INCLUYE, VAJILLA, MANTELERIA Y RECURSOS HUMANOS. FECHA APROXIMADA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (FECHA DEFINITIVA A CONFIRMAR). INCLUYE: 100 SALADITOS SURTIDOS 75 PINCHOS CAPRESSE 100 BRUSQUETITAS DE SALMON ROSADO AHUMADO 70 CHIPS DE QUESO CON JAMON, QUESO Y TOMATE 100 SANDWICHES TRIPLES DE MIGA DE COPETIN 90 PINCHOS DE LOMO GRILLADOS 60 PINCHOS DE POLLO GRILLADOS 100 EMPANADITAS DE CARNE 100 EMPANADITAS DE JAMON Y QUESO 4 ESPEJOS COMBINADOS CON: BLANCO AVE JAMON CRUDO LECHON TROZADO QUESOS VARIADOS Y SABORIZADOS SOPRESATTA PIKLES Y OLIVAS 200 PANES PARA ACOMPAÑAR 1 PERNIL DE TERNERA PARA FILETEAR A CUCHILLO 4 SALSAS PARA ACOMPAÑAR 2000 PANES SABORIZADOS PARA PREPARAR SANDWICHES 80 CASATAS 5 KG MASAS FINAS/ SECAS 30 BOTELLAS DE VINO TINTO LATITUD 33 10 BOTELLAS DE VINO BLANCO LATITUD 33 30 GASEOSAS 2 ½ LITRO LINEA COCA COLA 20 AGUA CON GAS ½ LITRO 20 SIDRAS</p>				
2	<p>PROVISION DE UN SERVICIO DE LUNCH PARA LA ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO. LUGAR: BASE NAVAL MAR DEL PLATA – ESCUELA DE SUBMARINOS Y BUCEO CANTIDAD DE PERSONAS 120. NO INCLUYE, VAJILLA, MANTELERIA Y RECURSOS HUMANOS. FECHA APROXIMADA 09 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (FECHA DEFINITIVA A CONFIRMAR). INCLUYE: 200 SALADITOS SURTIDOS 150 PINCHOS CAPRESSE 200 BRUSQUETITAS DE SALMON ROSADO AHUMADO 140 CHIPS DE QUESO CON JAMON, QUESO Y TOMATE 200 SANDWICHES TRIPLES DE MIGA DE COPETIN 180 PINCHOS DE LOMO GRILLADOS 120 PINCHOS DE POLLO GRILLADOS 200 EMPANADITAS DE CARNE 100 EMPANADITAS DE JAMON Y QUESO 8 ESPEJOS COMBINADOS CON: BLANCO AVE JAMON CRUDO LECHON TROZADO QUESOS VARIADOS Y SABORIZADOS SOPRESATTA PIKLES Y OLIVAS</p>	SV	120		

	450 PANES PARA ACOMPAÑAR 1 PERNIL DE TERNERA PARA FILETEAR A CUCHILLO 4 SALSAS PARA ACOMPAÑAR 2000 PANES SABORIZADOS PARA PREPARAR SANDWICHES 150 CASATAS 10 KG MASAS FINAS/ SECAS 60 BOTELLAS DE VINO TINTO LATITUD 33 20 BOTELLAS DE VINO BLANCO LATITUD 33 50 GASEOSAS 2 ½ LITRO LINEA COCA COLA 40 AGUA CON GAS ½ LITRO 40 SIDRAS				
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Importe total expresado en letras:

.....

Se recuerda:

- La Oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos los gravámenes. **Deberá cotizar por valor unitario y total de la prestación.** Las ofertas económicas deberán presentarse en la forma indicada en el presente ANEXO III, “FORMULARIO DE COTIZACION”, que se acompaña al presente. En tal sentido queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido y de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado.
- No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.
- FIRMA: La oferta será inadmisibles en el caso de que no se firme el Formulario de Cotización, y la garantía de mantenimiento de oferta por el titular o representante legal, según corresponda.**

Fecha:

Firma del oferente:



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

ANEXO IV

"INCOMPATIBILIDADES"

ARTICULO 13.- Es incompatible con el ejercicio de la función pública: a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades; b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTÍCULO 14.- Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios.

ARTÍCULO 15.- Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

ARTÍCULO 18.- Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función. **Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes.**

Firma del oferente:

Aclaración:

D.N.I.:



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

Anexo V

DECLARACION JURADA (Artículo 70. Inc g) Apartado 3 del Decreto 893/2012)
(Ofertas Nacionales – Ley 25.551)

CUIT:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que esta Razón Social cumple con las condiciones requeridas por ley para que su oferta sea considerada nacional, en concordancia con la Ley 25.551 y HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 70 g) 3. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012

Lugar y Fecha:

FIRMA:_____

ACLARACION DE FIRMA:_____

* Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

Anexo VI

DECLARACION JURADA (Artículo 70. Inc g) Apartado 3 del Decreto 893/2012)
(Oferta de bienes importados)

CUIT:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que esta Razón Social no se encuentra alcanzada por la obligación de suministrar la información requerida sobre el resultado de la balanza comercial y **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en virtud de lo estipulado en el artículo 70 g) 4. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en virtud de no utilizar bienes y/o materiales importados en su desarrollo industrial.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

* Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
“Comandante Luís Piedra Buena”

ANEXO VII

**DECLARACION JURADA (Artículo 7º y 8º del Decreto 312/2010)
(Sistema de protección integral de los discapacitados)**

CUIT:

Razón Social o Nombre

Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que esta Razón Social contempla la obligación de ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículos 7º y 8º del Decreto 312/2010.

A efectos de la presentación se transcribe lo enunciado por los artículos 7º y 8º del Decreto N° 312/2010 - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS:

Art. 7º — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Art. 8º — Con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

Lugar y Fecha: